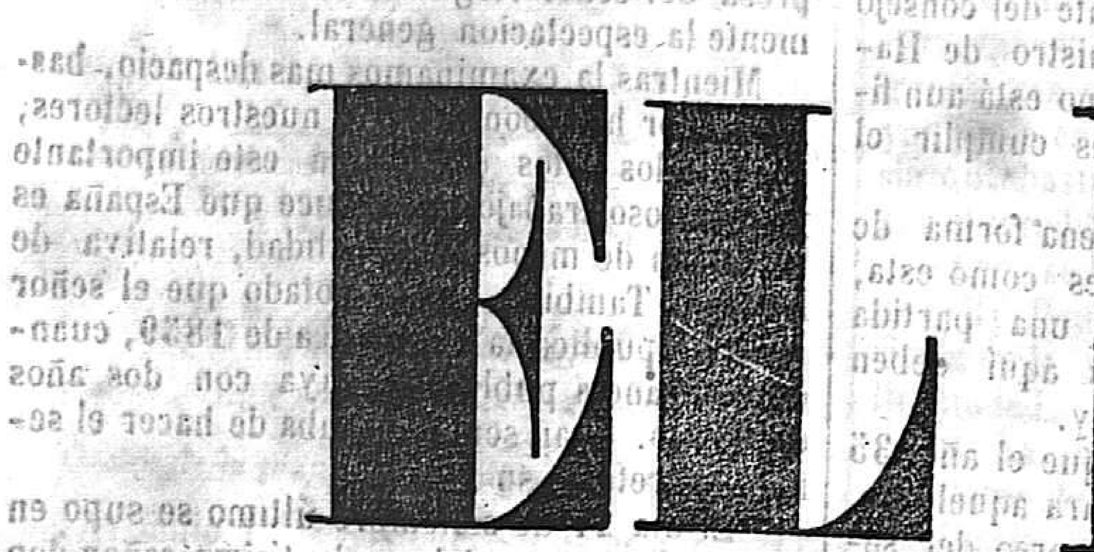
Año IV.—Núm. 1173 Juéves 29 de noviembre de 1860. ISLAS BALEARES.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Massaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 20 *de noviembre de* 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada en votacion nominal.

Quedaron sobre la mesa las comunicaciones diplomáticas y documentos relativos á los asuntos de Italia, remitidos por el gobierno.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Desearia que se imprimiesen los documentos de que trata la comunicacion que se ha leido.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Aunque no hay nada que realmente sea un secreto, creo que no hay necesidad de imprimirlos, pues todos los señores diputados pueden verlos. Despues, si el Congreso una vez enterado de su contenido, quiere que se impriman, el gobierno no se opondrá.

El Sr. OLOZAGA: Apoyo la proposicion del señor Gonzalez de la Vega. No sabemos lo que contienen esos documentos; pero sabemos, por lo que dijo el otro dia el señor presidente del Consejo, que aquí vienen solamente aquellos cuya publicidad no ofrece inconvenientes. No habiendo, pues, inconveniente para el gobierno, yo creo que deben imprimirse, pues es el medio mejor de que se enteren de ellos todos los señores diputados.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El exámen que el gobierno ha hecho de esos documentos ha sido para presentarlos. El gobierno no tiene inconveniente en que se impriman; lo deja al juicio del congreso si despues de examinados lo encuentra oportuno.

El Sr. PRESIDENTE: Se consultará al congreso si se imprimirán. El gobierno; ¿está de acuerdo en que se impriman?

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo he dicho que si hay algun inconveniente en imprimirlos, la responsabilidad no será ya del gobierno, sino del congreso.

Los señores Latorre y Sagasta pidieron, despues de hecha la pregunta, que se contasen los votos.

Hecho el recuento, resultaron en pié 27 y sentados 83.

El Sr. secretario GARCIA GOMEZ: No se imprimirán.

El Sr. GARRIDO: Pido al congreso, con arreglo al reglamento, que se lean esos documentos.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose mandado que queden sobre la mesa, ahí quedarán, y los señores que gusten podrán leerlos.

Se leyó el art. 136 del reglamento.

El Sr. LASALA: El testo de ese artículo resuelve la cuestion; no estamos en el caso de votar, y no estamos discutiendo; y solo para votar y discutir se puede pedir la lectura de documentos.

Juraron y tomaron asiento los señores Permanyer y Ventós.

El Sr. RIVERO (don Nicolas): Anuncio una interpelacion al gobierno, sobre una órden del gobernador de Cádiz, declarando al partido democrático sin carácter legal, y por consiguiente fuera del derecho constitucional.

El señor ministro de la GOBERNACION: Se enterará el gobierno de los antecedentes de este asunto, y señalará dia para contestar.

El Sr. RIVERO: Se ha publicado la órden en todas partes, y ha llegado á conocimiento de todos menos del gobierno. Conste esto.

El señor ministro de la GOBERNACION: No es que el gobierno no haya tenido conocimiento del hecho, sino que no sabe las razones especiales que habrá tenido el gobernador de Cádiz para equivocarse respecto de las doctrinas del partido democrático.

Se anunció que se imprimiria el voto particular de los señores Madoz, Gonzalez de la Vega y Figuerola, sobre las secciones primera y segunda del presupuesto de Hacienda.

ÓRDEN DEL DIA.

Presupuesto de la casa real.

Continuando la discusion del voto particular, dijo

El Sr. MARICHALAR: El señor Figuerola incurrió en la última sesion en dos equivocaciones. Supuso S. S. que yo venia á pedir con lamentaciones. Yo no he pedido nunca para mí ni para nadie, á no ser con la forma jurídica «por ser justicia que pido.» Supuso tambien S. S. que yo me apoyaba en la teoría de los hechos consumados: no es exacto; me apoyaba en la teoría jurídica de costumbre, que puede ser, segun ley, fuera de ley y contra ley.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Cuando las oposiciones provocan discusiones que afectan altos intereses, es menester que el abuso contra el cual reclaman exista, que el derecho que se invoca sea fundado. Cuando no existe uno ni otro, esas discusiones no dan otro resultado mas que el de herir altos respetos que debemos todos acatar. Pues bien, yo sostengo que ese abuso de que la oposicion se queja hoy, es un fantasma, que el derecho barrenado en favor del cual se reclama, no existe. Examinemos los hechos.

Hay un artículo de la Constitucion de 1845 que determina que la dotacion del Rey y de la real familia se fije al principio de cada reinado.

Hay una ley de presupuestos, la de 1835, que asigna una dotacion de 28 millones para S. M. la Reina y 12 para la reina madre, dotacion de carácter transitorio, pues así lo declararon sus autores, y no obligatorio para las Córtes nacidas despues de la prescripcion constitucional.

Hay la ley de presupuestos de 1845, que consigna 34 millones á S. M. la Reina, 2.455.000 reales á la infanta heredera del Trono.

Hay la ley de presupuestos de 1859, que mantiene la dotacion de S. M. en 34 millones; fija para el príncipe de Asturias una dotacion de 2.450,000 rs., y se asigna á la infanta doña Isabel otra de dos millones, lo mismo que á la infanta duquesa de Montpensier.

De esta série de hechos se deduce que la dotacion de la Reina ha sido constante; que la de la real familia ha sido variable, aunque siguiendo una regla constante. Pues bien; interpretado el artículo de la ley fundamental á la luz de las doctrinas en que se apoya el derecho constituyente, de que emana el constituido, resulta que la segunda dotacion del Rey es constante como la necesidad de su prestigio, y la de la familia real variable, como es variable el número de sus individuos; pero sujeta á una regla constante, como es tambien la necesidad de su decoro. Esta regla constante es la que las Cortes han de fijar. Para ello puede procederse de dos modos: ó trayendo una ley que determine *á priori* los casos todos, ó asignándose las dotaciones, á medida que estos casos se vayan presentando. Así se ha obrado.

Se fijó la dotacion del jefe del Estado en 1845, y esa misma viene rigiendo. Se fijó en la misma época la dotacion del heredero de la corona en 2.450,000 rs., y esa misma dotacion viene asignándosele constantemente. Se fijaron en 1859 dos millones para la infanta, y esa regla viene observándose ahora para la infanta doña Concepcion.

Estamos, pues, dentro de la constitucion del Estado. Aumenta ó disminuye la cifra á medida que aumenta ó disminuye el número de individuos de la real familia; pero siempre con una cifra fija, invariable; y partiendo de esta doctrina, que es completamente constitucional, me ocuparé de si el único hecho (la ley de las córtes constituyentes) que hay en contra, puede echar por tierra la teoría que acabo de sentar. La ley de las córtes constituyentes era una ley de circunstancias, y por lo mismo transitoria. Aquella situacion estaba bajo la presion de las economías, y no se puede tomar por norma. Y si no se me admite que aquella situacion obró bajo la presion de las circunstancias, ¿á qué obedeció? No se atemperó á la ley de 1835, pues rebajó los 12 millones de S. M. la Reina madre; no se atemperó tampoco á la ley de 1845, pues bajó la dotacion de S. M. á 28 millones: luego este precedente es rechazable, y nada implica contra lo que se propone en este presupuesto, que es perfectamente legal.

Hay mas: esta dotacion para la infanta está en consonancia con el derecho antiguo y la tradicion. En tiempo de Cárlos III la dotacion de las infantas era de 50,000 ducados, y cuando tomaban estado se les daba un dote proporcionado.

Los príncipes, ademas de su dotacion de 150,000 ducados, gozaban de encomiendas, de beneficios y pensiones sobre mitras.

¿Qué dotacion habia de escogerse siguiendo el derecho antiguo? Para mí es indudable: la de los infantes, pues que habia desaparecido la diferencia entre infantes é infantas con la desaparicion de la ley sálica. Nos encontramos pues, con que la dotacion tipo es de 1.600,000 rs. Y yo pregunto, esa diferencia de 400,000 rs., ¿vale la pena de traerla á la discusion? ¿No está justificada por el menor valor del dinero, por las mayores necesidades, por no haber ya en favor de la real familia aquellas encomiendas de que antes gozaban sus individuos?

Se me dirá: para atender á estas necesidades, ¿no existe el patrimonio real amayorazgado? No es bastante. El patrimonio real no produce nada; tiene una administracion dispendiosa y de lujo, porque así tiene que ser no administrándola el Rey directamente. Está gravado con cargas enormes, entre las cuales están la conservacion de la Alhambra, del Escorial, del Alcázar de Sevilla, los jardines de Aranjuez y de la Granja, y el resto se gasta en pensiones á los servidores de S. M. en obras de beneficencia y caridad; que no puede el Rey abandonar á sus servidores; que las monarquías se basan sobre el amor de sus súbditos.

Hé aquí como he venido á fijar que la buena inteligencia de la Constitucion, consiste en que haya una cifra constante para la dotacion del jefe del Estado y una cifra variable, aunque sujeta á las reglas constantes, para la real familia, y que fundada en ella la introduccion de la nueva partida, y obedeciendo á aquella regla, es perfectamente constitucional.

Aquí terminaria mi discurso si no debiera hacerme cargo de algunas frases del Sr. Figuerola, á que necesito oponer el correctivo necesario. Dijo S. S. que no parecia sino que el Sr. Marichalar y yo echábamos un guante en favor de la Real casa. Nosotros rechazamos esas frases, porque el interes del esplendor de la real familia no necesita defensor; está en los ánimos de todos, el amor á la institucion que está detras de ella. Si ha habido cierto calor al contestar en esta parte á los autores del voto, acháquelo S. S. á lo intencionado de su proposicion, tratándose de un aumento de dotacion que ha de recaer despues sobre el país, convertido, cual otra lluvia de oro, en un torrente de beneficios. (Rumores.) Sí, señores, en lluvia de beneficios: la mayor parte de la dotacion de S. M. se invierte en pensiones, en actos de caridad, en objetos de culto, que por él debe mirar el jefe de una nacion católica. Pero como quiera que sea, nuestras palabras han sido completamente dignas, y nada hay en ellas de impropio del respeto que se merecen los intereses á que es referida

El Sr. MADOZ: Yo hubiera cedido la palabra al Sr. Olózaga si no me viera en la necesidad de defenderme de algunos ataques.

Es singular que cuando de sí es delicada esta discusion, vengan á hacerla mas delicada las palabras duras del señor presidente del Consejo. S. S., celoso como debe ser de que la discusion no agrie las pasiones, debia haber conocido que la minoría progresista venia bajo una presion que el gobierno no ha evitado. Antes de que viniéramos aquí, ¿cómo se nos habia tratado? A nosotros de revolucionarios; á nuestro proyecto, de barricadas, y se ha dicho que no teniamos miedo porque estabamos seguros de que no tendriamos que habérnoslas aquí dentro con el leal ejército.

Creo que los periódicos que así nos han calificado, han estado en su derecho; soy partidario de la absoluta libertad de imprenta, y creo que los escesos de la prensa se corrigen por ella misma. Pero pregunto: ¿se permitirian semejantes cosas en otros periódicos? Voy ahora á contestar á los ataques que el otro dia nos dirigió el señor ministro de Hacienda.

Yo he sido amigo personal del señor ministro de Hacienda. Yo no he tenido con su señoría desde 1854 el menor motivo de disgusto, sino el acto de separarle de la direccion de un establecimiento público y luego dire por qué. ¿Qué sucedió pues, el sábado para que S. S. se presentara atacando á mi persona y mi administracion? ¿A qué combatir á mi persona y al partido progresista para defender su opinion en la cuestion del voto particular? Despues que S. S. manifestó tanto deseo de luchar conmigo, ¿puedo dejar de devolver dato por dato, cargo por cargo, en defensa del partido á que tengo el orgullo y la honra de pertenecer?

Dos partes tuvo el discurso de S. S. y dos tendrá el mio, y en la segunda contestaré al segundo discurso del Sr. Aguirre de Tejada. Nosotros habíamos cometido un gran pecado en el voto particular, y era haber dado la voz de alarma á la clase contribuyente, diciendo que vendrian complicaciones si al terminar la desamortizacion no se habian creado los elementos de riqueza bastantes para soportar los gastos que sobrevendrian, y que segun cálculos del señor Gonzalez de la Vega, se elevarán en 1870 á 3,000 millones de reales.

He desconocido á S. S. en el discurso del sábado, tan duro, tan agresivo. Dice su señoría que no hubo agresion: yo le demostraré donde la hubo.

Hablando de nuestros argumentos, decia: «... cuando vienen de los hombres de un partido que ha reconocido en un dia el abono de once años de servicios personales.» Esa alusion pudo mas que á nosotros mortificar á personas que están sirviendo al lado de S. S. (*El señor Hazañas:* pido la palabra). El señor Hazañas tiene razon; he aludido á S. S. y á otros mas.

Dice el señor ministro de Hacienda que por el camino que se va se encontrará un porvenir risueño. Señores, cuando S. S. anuncia que se va aumentar en breve la contribucion, no creo que pueda decirse que es risueño el porvenir.

Dice el señor ministro de Hacienda que la primera merma que sufrió la desamortizacion, fué la de 230 millones por suprimir un impuesto. ¿Y qué proponia y deseaba S. S. entonces? Su señoría tiene parte en todas las medidas propuestas aquí por los ministros de Hacienda en 1854 y 1856. ¿Negará su señoría que en todos los casos le pedí yo consejos y le manifesté todas las consideraciones posibles? No porque se nos vea caidos hemos de dejar de decir lo que cumple á nuestras opiniones.

¿Queria S. S. que yo adoptase el recurso que proponia de una negociacion sobre la Habana? ¿Queria que yo impusiese una contribucion sobre los tenedores de títulos? Pero quedaba otra medida que su señoría me proponia: su señoría no ignoraba lo que se me ofrecia; ¿y qué encontró S. S. en mí? La decision mayor de no crear compromiso ninguno á los ministros que detras vinieran. En el congreso me oyen personas que me ofrecian entonces grandes sumas y S. S. sabe que yo me retiraba todas las noches con su señoría, y en algunas dejando solo 24 maravedises en tesorería.

Pero su señoría queria á todo trance que se establecieran los consumos, y queria que yo los propusiese. ¿Se comprende esto?

Estaba publicada la ley de desamortizacion, y en ella se decia que con sus productos por aquel año, se cubriese el deficit. Vine antes á saber la opinion de la comision de presupuestos, y el señor Salaverría, que no me propuso nunca un plan aceptable, no queria sino que propusiese el restablecimiento de los consumos. Hice una cosa que hoy me envanece; yo presenté el proyecto de un empréstito, que siendo de 230 millones, de ellos 211 se dieron voluntariamente, y todo se ha reintegrado ya. No sufrió, pues, la clase contribuyente el recargo de los consumos. Por lo demas, su señoría, ¿no tuvo parte en los proyectos del señor Collado, del señor Sevillano y en los mios? Pero es muy diferente ser ministro entonces y serlo ahora. Si S. S. tiene hoy desahogos, proceden de las reformas del partido progresista; el partido progresista le abrió el camino. Este ataque podria calificarse de una ingratitud por parte de S. S.

Yo dejé de ser ministro y me fuí de Madrid. Como no habia tenido atrevimiento bastante para cierta clase de reformas, ese proyecto de los 230 millones se retiró en cuanto yo salí del ministerio, y en su lugar se presentó otro vergonzante de restablecimiento de consumos. ¿Qué sucedió? Que hubo que acudir á mi proyecto, y estando yo ausente se aprobó: lo que demuestra la acogida que tuvo en aquellas Cortes.

Habló S. S. de la administracion progresista, y decia: así es como se va al caos, así se va á perjudicar en dos años al Tesoro público en 400 ó 500 millones de reales. Si S. S. tenia ese convencimiento, ¿por qué no hizo dimision? Por qué aguardó á que yo le separase? Yo tuve necesidad de separarle, señores, porque en Consejo de ministros su señoría propuso el restablecimiento de los consumos, cosa que afectó á todos los ministros incluso el general O'Donnell.

La recaudacion, en los meses en que yo fuí ministro, subió á 61 millones, y lo satisfecho fueron 220. En el solo departamento de S. S. hubo que pagar el primer semestre de 1854, que importaba grandes sumas; y esto ¿no indica los esfuerzos que fué necesario hacer para conllevar aquella situacion? ¿Dónde está esa pérdida para el Tesoro?

Yo, señores, no provoqué la revolucion de 1854; mas diré: no tomé parte en ella; me preguntaron el dia en que se levantó el duque de Tetuan si yo me levantaba, y dije que no. Pero la revolucion proclamó la abolicion del impuesto de consumos: ¿y podia restablecerse por aquellas córtes? No: el ministerio lo que tuvo que hacer fué ir restableciendo el crédito. S. S. sabe qué número y qué clase de enemigos tenia aquella situacion; el crédito, sin embargo, se fué estableciendo, y si decreció algo fué cuando entró en el ministerio el señor Salaverría.

No es cierto que la situacion moderada de 1854 en el momento de la revolucion tuviera los fondos públicos á 29; el término medio desde el 28 de junio á 31 de julio era de 35, 37 por 100. Pero ¿que mas puede pedirse de una administracion como la nuestra que encuentra en el Tesoro 34 cuartos y deja al retirarse 200 millones? Esta situacion en el mes de mayo hizo una operacion para levantar 200 millones efectivos: estaban los títulos del 3 por 100 á 42,10, término medio, se hizo la operacion, tipo medio tambien, á 40, Dios le dé á S. S. tanta suerte cuando haya de hacer otra operacion algo mas considerable para enjugar los 1,000 millones próximamente que han de flotar. Pero hay que advertir que esa operacion de 40,53 se hizo cortando el cupon que vencia el 30 de junio, con lo cual vino á salir á 42,3 por 100.

Y bien; S. S., al retirarse, dejó los fondos á 39, 62 (término medio de los precios de cotizacion desde el 22 de setiembre al 12 de octubre de 1856); es decir, que hubo la pérdida de 1,29 desde que salió del ministerio el señor Cantero, en cuya época era de 41, 21 por 100. Es necesario ver en que circunstancias se halló el partido progresista para comprender el mérito que alcanzó, conllevando la situacion hasta elevar el crédito y establecer una reforma importante que habia de utilizar el pais.

Dice S. S. que hemos echado abajo una contribucion sin tener con que sustituirla. En las condiciones en que está S. S. claro es que no se debe quitar una contribucion sin tener medios para llenar el déficit; pero yo, que no quiero la revolucion, declaro que no aceptaria sus consecuencias si hubiera de suprimirse la mas pequeña parte del presupuesto de ingresos pues únicamente aceptaria las reformas que en este recinto se resolvieran. Los progresistas hemos sido víctimas de estas supresiones, y luego hemos creado recursos que despues han aprovechado á los moderados. ¿Por quién se han creado los bancos contra las opiniones de los amigos de S. S? ¿Quién creó las sociedades de crédito? ¿Quién arregló las cuestiones de ferro-carriles? Y si no fuera por estas medidas, ¿contaria S. S. con los recursos con que hoy cuenta? Todo lo que hay en este pais de grande, ¿obra de quién es? Del partido progresista. ¿Y no se debia respetar siquiera la intencion de los que eso hemos hecho, en la seguridad de que no seriamos nosotros, sino nuestros adversarios, los que vinieran á utilizarlo?

Si nosotros, cuando se presentan partidas como la que combato, no dijeramos al gobierno los peligros que amenazan á la masa contribuyente, faltariamos á nuestro deber. ¿Negará el señor ministro de Hacienda, tan entendido en estas cuestiones que en 1870 nuestro presupuesto pasará de 3,000 millones? ¿No habrá 500 millones de gasto en la deuda?

Pues bien, S. S. me ha de permitir que le diga que aunque los ingresos lleguen á 3,000 millones (pues llegarán recargando las contribuciones), dudo que pueda el pais soportar esas cargas. ¿Se habrá aumentado en proporcion la riqueza pública, y especialmente la riqueza territorial? Yo sé Sres., que de los 2,000 millones de reales, no puede el gobierno disponer de 100,000 rs. para una Granja, para un casayo, para un viaje científico. Es este todo lo que ha hecho el señor ministro de Hacienda en favor de la riqueza territorial á la que se le avisa, por decirlo así, de imponerle 600 millones de reales? El contribuyente tiene derecho á pedir que el gobierno procure el desarrollo de la riqueza, sobre la que principalmente se exigen cuantiosos sacrificios.

Me parece haber demostrado que el partido progresista en aquellos dos años hizo cuanto pudo hacerse: creó bancos, autorizó sociedades de crédito, arregló la cuestion de ferrocarriles, y dejó grandes cantidades en el Tesoro cuando terminó aquella situacion.

Tambien hay que decir que S. S. tuvo la mejor parte en esta cuestion al impugnar el voto particular. El señor Aguirre Tejada no esperaba hablar el sabado, y no hizo mas que decir algunas generalidades; el señor Marichalar le defendió lejos de combatirle, y hoy ha sido cuando el señor Aguirre de Tejada ha entrado en la cuestion constitucional, como hubiera entrado S. S. el sábado, si hubiera podido figurarse que habia de tocarle el turno de la palabra.

¿Y en qué circunstancias, señores, se presentan el señor ministro de Hacienda y el señor presidente del consejo tan hostiles contra el voto progresista? Precisamente el sábado pudieron comprender SS. SS. que el partido progresista no obedece mas que á la voz del patriotismo. ¿Recuerdan SS. SS. que nunca se habia dejado de combatir por el partido progresista la fuerza terrestre que haya escedido de 50, 60 ó 70,000 hombres? Pues nosotros en esto hemos enmudecido, porque hemos creido conveniente en el estado de la Europa y despues de haber representado en Africa tan honroso papel, tener un ejército de alguna consideracion, por eso hemos callado despues de una detenida discusion habida en el seno de esta exigua minoria.

El señor ministro habia hecho un estudio muy detenido de la cuestion constitucional, y nosotros por nuestra parte habiamos determinado no discutir el presupuesto de la casa real que ya se habia fijado en la legislatura anterior; pero ¿qué habiamos de hacer cuando se traia una partida nueva? Nosotros no podemos menos de discutir cada partida nueva que se traiga aquí.

¿Que esfuerzos de imaginacion no ha tenido que hacer el Sr. Aguirre de Tejada para dar tortura al artículo 48 de la Constitucion? Si se dijera que era solo la dotacion del rey la que se habia de fijar, ¿por qué decir tambien su familia? Segun la ley de Partida, la familia es el varon, la esposa y los hijos, lo demas es parentela.

¿Cree acaso el señor presidente del consejo de ministros, como el señor ministro de Hacienda, que la dotacion del rey no está aun fijada? Pues entonces su deber es cumplir el art. 48 de la Constitucion.

Y ademas, señores, ¿es buena forma de presentar cuestiones tan graves como esta, traerlas como escondidas en una partida del presupuesto? No, señores aquí deben traerse estas cosas como una ley.

Pero decia el señor ministro que el año 35 no se fijó la dotacion más que para aquel año, y en su apoyo nos citaba un discurso del señor Argüelles. Pues yo le diré á S. S., que mas abajo de las palabras que leyó, habia otras que yo voy á leer ahora, pronunciadas por el secretario de la comision al reasumir el debate como se hacia en aquel tiempo. Decia así:

«Se ha hecho una especie de interpelacion á la comision y tambien al gobierno, sobre las razones que han tenido para presentar separadas las asignaciones á la reina doña Isabel II y á la reina gobernadora. Aunque ya ha contestado en parte el señor secretario de Estado, diré que la comision ha juzgado sencillísimas las razones de esa separacion. Es diferente el rango de ambas, y mañana pueden ser diferentes las posiciones en que se hallen, y ser necesario hacer la separacion indicada; luego lo mismo es hacerla desde luego.»

«Se pregunta á la comision si se variaria la asignacion cuando llegue á salir de la menor edad S. M. reinante. La comision cree que la asignacion, nada tiene que ver con la edad, sino que solo es relativa al rango y esplendor de S. M. como primera autoridad de la nacion.»

Pues esto es mas que la autoridad del Sr. Argüelles, y esto lo decia el hoy estimable compañero de su señoría, don Saturnino Calderon Collantes, y no quiero leer otras palabras del señor Domenech, en que tambien se decia que era á perpetuidad.

(Se concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 19.

En el teatro de Novedades se prepara para el dia 23 la primera representacion del drama en tres actos y siete cuadros *La vuelta de presidio*. Próximamente se representarán en el teatro del Príncipe una comedia nueva, original del señor Breton de los Herreros, un drama del señor García Gutierrez y otro del señor Ortiz de Pinedo.

—Recibimos noticias de Canarias que alcanzan al 21 de octubre. Nada notable ocurria en aquel archipiélago. Dice *El Ausiliar* habérsele asegurado que la junta provincial de instruccion pública habia acordado la supresion de todos los establecimientos de primera enseñanza existentes en la provincia que no estén legalmente autorizados.

El Ausiliar aplaude esta medida al paso que el *Eco del Comercio* la censura. La construccion naval recobra cada dia mayor impulso y generalmente el mismo progreso se nota en todos los ramos de la industria.

—Se han estraido de Jerez en todo el mes de octubre 68,204 arrobas de vino. Del Puerto de Santa Maria en el mismo tiempo 47,153 arrobas.

—Se halla actualmente en Madrid el señor don Cláudio de Lejarcegui, vizcaino establecido en Buenos-Aires y ocupado en preparar un gran cargamento de libros con destino á aquella apartada república. El señor Lejárcegul que es un caballero muy inteligente sobre todo en el ramo de librería, ha incluido en su coleccion todos los libros de alguna importancia que constituyen la bibliografía española, empleando para ello un capital que se asegura no baja de treinta mil duros. Por mas que el señor Lejárcegui aspire naturalmente á hacer un buen negocio, digno de agradecimiento es que haya venido á la madre patria á emplear su capital.

—La estadística criminal que el señor ministro de Gracia y Justicia acaba de publicar, y que mandó repartir á los señores senadores, diputados, periodistas, tribunales de España de todos los fueros, academias, bibliotecas y demas establecimientos públicos, es una obra que honra al señor Fernandez Negrete. Ya sabiamos, y así lo habiamos anunciado al público, que el trabajo hecho bajo la direccion del señor Romero Ortiz, concebido por la iniciativa del señor Negrete, y sostenido, á pesar de todos los obstáculos, por la firme voluntad del ministro, habia de ser una obra que mereciese el aplauso público y honrase al pais. Efectivamente, la empresa del señor Negrete satisfará cumplidamente la espectacion general.

Mientras la examinamos mas despacio, bástanos por hoy con decir á nuestros lectores, que de los datos que arroja este importante y luminoso trabajo, se deduce que **España es la nacion de menos criminalidad, relativa de Europa.** Tambien hemos notado que el señor Negrete publica la estadística de 1859, cuando la Francia publica la suya con dos años de atraso. Gran servicio acaba de hacer el señor Negrete á su patria.

—El dia 21 de setiembre último se supo en Manila la muerte del escelentísimo señor don José Mac-crohon y Blake; sembrando la mayor consternacion entre los habitantes, preparados para las fiestas del recibimiento de nueva autoridad superior y no para el luto consiguiente á noticia tan triste. ¡Coincidencia estraña! El mismo dia en que el malogrado general Solano fué atacado de la enfermedad que le llevó al sepulcro, el 21 de agosto, espiraba el general Mac-crohon en el Mar Rojo, en la travesía de Suez á Aden.

—El dia 17 quedaron establecidas en todo el límite de nuestra linea de Ceuta y campo neutral, las señales de demarcacion por medio de pilares de madera interin se fabrican de ladrillo. La operacion se verificó con arreglo al art. 3.° del tratado, quedando en nuestro capo el fuerte de Benzú. Los comisionados moros y el coronel señor Tello con el secretario de la comision marcharon el 18 á Tanger para poner el testo árabe en los ejemplares del acta.

—De dos correspondencias de la *Patrie*, la una de Nápoles, fechada el 15, la otra de Roma, fecha 14, tomamos los siguientes párrafos:

«Los prisioneros que han llegado esta mañana á Nápoles procedentes de Gaeta hacen una triste pintura de sus padecimientos.

Privados en su mayor parte de camisas y cubiertos de andrajos, no tenian para alimentarse mas que un pan casi negro y cinco cuartos con los cuales solo podian comprar algarrobas (*scuscelli*), atendida la escasez de víveres que se esperimentaba ya en Gaeta.

En el momento de abandonar la plaza, las tropas piamontesas acampadas en el Monte Secco habian comenzado á dirigir su fuego sobre Gaeta, y la noche anterior habian caido dos bombas, en el mismo hospital sin ocasionar afortunadamente funestos accidentes.

Victor Manuel reside en el palacio de Chiaramonte. En todos los barrios de Nápoles se preparan para el 18, en honor de su majestad, decoraciones estraordinarias y espléndidas iluminaciones. En la sola calle de Toledo habia tres arcos de triunfo (de bastante mal gusto) cuya altura escede á la de los palacios inmediatos.

Las provincias de los Abruzzos y de las Calabrias sufren mucho á consecuencia de los abusos del antiguo régimen, sin alcanzar las ventajas del nuevo. La reaccion tomaria proporciones alarmantes, si no se tratase de organizar cuanto antes todas nuestras administraciones.

El jueves último hubo en el Vaticano una reunion de cardenales presidida por el Papa. Puedo aseguraros que se trató, y que no de la próxima partida de Su Santidad, á lo menos de las eventualidades de esa cuestion.»

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† SAN ANDRÉS, APOSTOL.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viernes, en el antiguo oratorio del Temple, á las siete de la mañana al tiempo del santo sacrificio de la misa se dará principio á la novena de la Purísima Concepcion de María y en seguida se dirán las cuarenta Ave-Marias en honor del sagrado parto de la bienaventurada siempre Virgen, á imitacion de santa Catalina de Bolonia, y seguirá á la misma hora los dias sucesivos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 7 hs. [illegible] ms.
Pónese á las 4 y 3[illegible]

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 48 ms. 45 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.
Orden de la plaza del 29 de noviembre de 1860.

Artículo 1.° Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de diciembre el dia 1.° del mismo á las nueve de su mañana en la inmediacion de sus respectivos cuarteles dando principio por el batallon fijo de artillería de esta Isla, al que seguirá el regimiento infantería de Gerona, cuadro del batallon provincial de Mallorca y seccion del escuadron cazadores de igual denominacion.

Art. 2.° Las demas clases que deben pasarla por nómina y los señores gefes y oficiales que se hallan en esta plaza con real licencia ó en concepto de transeuntes la pasarán el mismo dia á las 10 en la secretaría de este gobierno militar.—El general Gobernador.—Castellon.—Es copia el comandante secretario.—Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento infantería de Gerona, don Manuel Teigeiro.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

No habiendo podido tener efecto la subasta y remate de varios enseres pertenecientes al ramo de alumbrado de esta capital, el dia 26 del corriente como estaba anunciado con fecha 15 del mismo, especificando dichos enseres; se señala nuevamente para el dia 5 de diciembre próximo de doce á una del dia para dicha subasta, y se rematarán á favor del mejor postor siempre que la postura se considere conveniente á los fondos públicos. Palma 28 de noviembre de 1860.—Dameto.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PUIGPUÑENT.

Hace unos quince dias que habiendo observado un vecino de Puigpuñent andaba estraviada por dicha villa una perra ivicenca al parecer de año y medio de edad, blanca con muchas pintas pequeñas rojas y tres ó cuatro grandes y con un corte en una oreja, al parecer hecho como una seña particular, la ha recogido á instancias mias, y se anuncia en este periódico para que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño á quien será entregada si se presenta en esta Alcaldía á recogerla. Puigpuñent 26 de noviembre de 1860.—Rafael Jaume.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 27.

Para Alicante tartana Mallorca, de 68 toneladas, pat. Juan Felany, con 6 marineros, un pasagero, leña y efectos.

Para Argel laud Cármen, de 26 toneladas, patron Antonio Moner, con 7 marineros, 4 pasageros y frutas.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime I, ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las 5 1/2 de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en 7 horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 37 pasageros.

MADRID 26 DE NOVIEMBRE.

Ya están en Algeciras de regreso el coronel Tillo y demas señores que componian la comision de límites de Melilla.

Los ejemplares del acta están ya firmados por los comisionados moros y estendido el texto árabe. El coronel Tello debe venir á Madrid inmediatamente.

—En Cartagena, segun nos escribe nuestro corresponsal, se han presentado estos dias algunos casos de cólera fulminantes, la mayor parte en el barrio estramuros de la ciudad, sin que hasta ahora esta haya sido invadida por el terrible huésped.

—Ayer se ha cantado en Murcia un solemne «Té-Deum», por la completa desaparicion de la epidemia que ha afligido á aquella ciudad.

—Se ha declarado que á los inspectores y directores de las armas corresponde aplicar el indulto de que trata el real decreto de 7 de Febrero último á los individuos de las clases de tropa acogidas al mismo por haber contraido matrimonio sin el permiso correspondiente; siempre que el que lo solicite no se halle encausado por la falta que ha de perdonarse, en cuyo caso ha de verificarse por la autoridad que deba entender en el fallo del proceso.

—Se ha resuelto por el ministerio de la guerra, que en los ascensos reglamentarios, siempre que por cualquier causa hubieren dejado de espedirse los reales despachos, se abone á los interesados el sueldo de sus respectivos empleos desde la segunda revista que hayan pasado de presente en los cuerpos, comisiones ó situaciones á que hubieren sido destinados.

—Hoy 24, de una á tres de la tarde, ha tenido lugar la recepcion oficial en el palacio del Casino de la reina con motivo del fausto enlace de SS. AA. el infante D. Sebastian Gabriel y la infanta Doña Teresa de Borbon.

La concurrencia ha sido numerosa y brillante. Los ministros, los gefes de palacio, las autoridades de Madrid, las academias de la Historia y de Nobles Artes, la magistratura, los directores de las armas, los caballeros de la órden de San Juan, algunos periodistas y multitud de personas de la buena sociedad de Madrid han acudido á felicitar á SS. AA. y á tomar parte en su legítima alegría.

La recepcion se ha verificado en el gran salon de corte. S. A. la infanta doña Teresa vestia un rico trage blanco y azul celeste, que realzaba su belleza y su blancura. El infante tenia el uniforme de capitan general. Detrás de las reales personas estaban cuatro damas de la infanta y los gentiles-hombres de S. A. el infante.

Los augustos recien-casados han recibido con su natural bondad los sinceros votos que hacian por su ventura cuantos han tenido hoy la honra de felicitar á SS. AA.

—*Segun escriben de Paris á el* Constitucional *están muy adelantadas las negociaciones para un arreglo satisfactorio de la antigua cuestion pendiente entre la España y Francia sobre los cuantiosos créditos que ésta reclama, procedentes de la funesta espedicion de 1823. Las personas enteradas de este grave asunto, saben que justamente en 1860 vence el plazo en que, segun las estipulaciones garantidas por gobiernos de infausta memoria, debian quedar satisfechos los últimos plazos de aquella obligacion. No habiéndose pagado un solo real de la suma primitivamente reclamada por el imperio los intereses acienden á una cantidad inmensa.*

Hoy la casi seguridad de que esta deuda quedará reducida á pequeñas proporciones, y que satisfecha por la España, realzará mas y mas nuestro crédito en el esterior, nuestra gran consideracion en Europa. Si las negociaciones que nuestro embajador en Paris sigue, llegan á alcanzar el resultado que desea el gobierno de su majestad la reina, el proyecto de convenio, será presentado para su aprobacion á las cortes.

ESTRANGERO.

China 1.° de octubre.—Las hostilidades han comenzado nuevamente. Los chinos esperan á los aliados en las inmediaciones de Pekin. Piden negociaciones, pero no en tono suplicante.

Turin 22.—Se asegura que no tienen fundamento los rumores de un próximo empréstito.

El clero de las provincias de Nápoles rinde homenajes á Víctor Manuel.

El gobierno no ha querido aceptar la dimision del general Turr y va á organizar la division húngara en Nola, cerca de Nápoles.

Va á empezar el movimiento de tropas para tomar cuarteles de invierno.

Paris 24, por la noche.—La *Patrie* de esta noche dice que se esperan otras modificaciones ministeriales, y añade que las esperimentará tambien importantes el actual cuerpo legislativo, cuyos poderes se acercarán á los de nuestras últimas asambleas.

El ministerio de la Argelia se suprimirá.

Constantinopla 23.—Ratificado el empréstito se ha pagado inmediatamente á las tropas.

La Puerta ha enviado médicos y socorros á Beyrouth.

Nápoles 23.—S. M. ha recibido á las diputaciones que le han traido el plebiscito de las Marcas y de Umbria.

Se cree que se formará un consejo de estado que será convocado solamente en los asuntos de gran importancia. Poerio ha sido nombrado ministro sin cartera.

Lóndres 23.—La Agencia Renter ha recibido noticias de Washington anunciando que continúa el movimiento que estalló en el Sur. Los habitantes de Carleston se han reunido en masa para pedir una inmediata reparacion.

En la Carolina meridional han estallado igualmente movimientos reparatistas. El temor en Washington es grande, y todos los ministros se han unido para contrarestar estos movimientos.

Roma 23.—Han llegado ayer á Ponte Maggiore, junto á Terracina, los primeros destacamentos franceses, encargados de ocupar la frontera romana. Hoy deberán llegar á esta ciudad. Las autoridades y los habitantes acogen perfectamente á los franceses.

Con la ocupacion de Terracina, Velletri y Frossinona, se consolidan la tranquilidad y seguridad de nuestras fronteras.

Lóndres 23.—Dice un telégrama de Constantinopla que los embajadores estranjeros propondrán á la Puerta un proyecto de reforma administrativa y financiera, persistiendo en su adopcion.

Paris 23.—Se asegura que el conde de Morny va de embajador á Lóndres á consecuencia de la modificacion ministerial. Se habla de grandes variaciones en el alto personal de la administracion.

Estos sucesos parecen ligarse con el viaje de la emperatriz, del que se aprovechan sus adversarios, y al que dan por motivo la defensa, que, segun dicen, ha tomado la emperatriz, de la corte romana.

Viena 25.—El aserto del general Lamoriciere de que Austria prometió impedir el bloqueo de Ancona es inexacto.

Lóndres 26.—El secretario de lord Elgin y varios oficiales han caido prisioneros y han sido conducidos á Pekin. Lord Elgin se ha negado á negociar mientras los chinos no pongan en libertad á los prisioneros.

Jara 14 de octubre.—Los holandeses han sido tres veces rechazados en Cuajermar-Sing por los insurgentes.

Podemos dar íntegro el texto del importante decreto del emperador de los franceses publicado en el «Monitor.»

Dice así:

Napoleon, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, emperador de los franceses, A todos los presentes y futuros, sabed;

Queriendo dar á los altos cuerpos del estado una participacion mas directa á la política general de nuestro gobierno, y un testimonio palpable de nuestra confianza, hemos decretado lo que sigue:

Artículo 1.° El senado y el cuerpo legislativo votarán todos los años á la apertura de las sesiones una contestacion á nuestro discurso.

Art. 2.° Esta contestacion será discutida en presencia de los comisarios del gobierno, quienes darán á las cámaras todas las esplicaciones necesarias acerca de la política interior y esterior del imperio.

Art. 3.° Inmediatamente despues de la distribucion de los proyectos de ley y en el dia fijado por el presidente, el cuerpo legislativo antes de nombrar su comision la reunirá en comité secreto, y celebrará una discusion sumaria sobre el proyecto de ley, tomando parte en ella los comisarios del gobierno. La presente disposicion no es aplicable ni á los proyectos de ley de interés local ni en los casos urgentes.

Art. 4.° Los estractos de las sesiones del senado y del cuerpo legislativo, redactados por los secretarios redactores puestos á las órdenes del presidente de cada asamblea, se enviarán por la noche á todos los periódicos. Además las discusiones de cada seccion se reproducirán taquigráficamente, y se insertarán con estension en el periódico oficial al dia siguiente.

Art. 5.° Durante la duracion de las sesiones, el emperador designará ministros sin cartera, que defenderán en las cámaras en union con el presidente y los miembros del consejo de Estado, los proyectos de ley del gobierno.

Art. 6.° El ministerio de nuestra casa queda suprimido, y sus atribuciones se agregarán á la del gran mariscal de Palacio.

Art. 7.° El ministerio de Argelia y de las Colonias queda suprimido. Las Colonias se agregarán al ministerio de Marina.

Art. 8.° El Sr. Conde de Chasseloup Laubat, antiguo ministro de Argelia y de las colonias, queda nombrado ministro de marina y de las colonias.

Art. 9.° El almirante Hamelin está nombrado gran canciller de la legion de honor.

Art. 10. El mariscal Pelissier, duque de Malakoff, está nombrado gobernador general de Argelia.

Art. 11. Los ministros sin cartera tienen el rango y tratamiento de los demas ministros forman parte del consejo de ministros y tendrán casa pagada por el estado.»

Las últimas noticias de Nápoles dicen que el rey Víctor Manuel seguia en aquella capital, donde el estado de los negocios hacia necesaria su presencia. Su marcha á Sicilia se fijaba para fin de mes, debiendo hacer la travesia hasta Palermo por mar.

La *Patrie* desmiente tambien de una manera decisiva la anunciada salida de Roma del padre santo. «Los mas auténticos informes, dicen, aseguran por el contrario, que su santidad, lleno de confianza en la noble abnegacion de las tropas francesas, no piensa siquiera en abandonar la capital de los Estados de la Iglesia.»

MADRID 26.—BOLSA DE HOY.

3 por 100 consolidado, 50-10.
3 diferido, 42-55.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

TEATRO
DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

5.ª Quincena.—10 Funcion extraordinaria, y XIII de la célebre compañía de los
NIÑOS FLORENTINOS,
dirigidos por D. José Soldaini, para mañana viernes 30 de noviembre.

1.° Sinfonía.

2.° Los artistas de la compañía dramática española, repetirán la graciosa y aplaudida comedia en un acto, titulada

EL TIGRE DE BENGALA,
dirigida por el señor Nogueras.

3.° Los niños Florentinos pondrán en escena el gran baile mímico en 5 actos, dirigido por el señor Soldaini, titulado

CATALINA
ó sea
La hija del Bandido,

el cual se exornará con todo el lucido aparato que requiere su interesante argumento:

Personages.	Niños que los desempeñan.
Catalina, jefe de una cuadrilla de bandidos......	Mariana Flori.
Diavolin, su teniente y amante............	Juan Lupo.
Salvador Rosa pintor......	Pedro Vazzer.
Florida, rica viuda, su prometida esposa.........	Cesarea Soldaini.
El Duque de Calle-Albano, protector de Salvador....	Emilia Lauretani.
Un oficial............	Cesar Esmeraldi.
Un Page del Duque........	Antigono Soldaini
Felipe, posadero.........	Ci Esmeraldi.
Ostessa, su mujer.........	Rosa Esmeraldi.
El gran magistrado.......	Ambrosio Battini.
Un carcelero............	Pedro Ferrari.
Un pintor............	Juan Limonte.
Señores, damas, jueces, soldados, vagabundos, mozos, y modelos de Salvador, pueblo, máscaras, etc............	Resto de comparsas.

La accion pasa en los Abruzos, en los contornos de Roma, y en Roma mismo.

Entrada general 5 rs. Al paraiso 3 rs.
A las 7.

NOTA. Debiendo terminar muy pronto sus funciones los referidos niños, la compañía dramática está disponiendo brillantes espectáculos, y ensaya el drama *Lázaro ó el pastor de Florencia*, para el domingo inmediato por la tarde.

SECCION DE ANUNCIOS.

Interesante.

En la tienda de la AGUILA DORADA, plaza de las Copiñas, situado bajo el despacho de los vapores Jaime I y II, se ha recibido un gran surtido de géneros propios para la próxima estacion de invierno, como son:

Alfombras de fieltro en piezas para salas y otras habitaciones.

Alfombras velutillo, para centros de sala, gabinetes, bajo-camas, sofás y confidentes.

Bujías de verdadera espelma. Id. esteáricas, nacionales y estranjeras.

Hules alemanes, finos y de elegantes dibujos.—Hules esterillas para carruajes, de colores y de modernos dibujos.—Hules negros.

Zapatos de goma, primera clase, para señoras y caballeros.

Tostadores de café.—Molinillos para café.—Aderezos de porcelana para café.—Id. de tocador.

Elegantes botellas de cristal para poner aguas de olores y esencias.

Gran surtido de perfumería y una infinidad de colores para las artes y oficios.

CUADRO SINÓPTICO
Y ALFABÉTICO
DE LOS ARANCELES JUDICIALES

MODIFICADOS POR REAL DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 1860.

POR

Don José Gonzalo de las Casas,

notario del ilustre colegio de Madrid.

DESCRIPCION DEL CUADRO.

Consta de una hoja de gran dimension para colocarlo á la vista del público en los despachos, perfectamente impreso.

Divídese en cuatro secciones: la primera de funcionarios que actúan en los Tribunales Superiores que son, el Supremo de Justicia, el de las Ordenes militares y las Audiencias, y comprende, formando otras tantas subdivisiones, los derechos de los Secretarios de Gobierno, Relatores, Escribanos de Cámara, Canciller registrador, Tasador repartidor, Archiveros, Porteros y Alguaciles de dichos Tribunales, con una série de notas aclaratorias, demostrado todo por rigoroso órden alfabético, y los derechos en dos casillas, la primera que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia, y la segunda al de las Ordenes y Audiencias territoriales. A continuacion de cada partida va citado el artículo de la ley.

La seccion segunda comprende los funcionarios que actuan en todos los Tribunales é incluye á los Procuradores, Abogados, Revisores de letras, Arquitectos, Agrimensores, Peritos de labranza, Tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio, con iguales demostraciones; con aumento en los Procuradores de una casilla correspondiente á los Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia.

La seccion tercera comprende los funcionarios que actúan en Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia, de todas clases, con dos casillas demostrativas, la una de los derechos del Juez, y la otra de los del Escribano en los juicios verbales y de faltas, en los ejecutivos, en los interdictos, en las testarías, ab-intestatos y concursos; y en las causas criminales, siguiendo despues lo relativo á los Promotores fiscales, los Alguaciles y Porteros de dichos Juzgados; y por último, el arancel especial de los JUZGADOS DE PAZ demostrativo de los derechos de los Secretarios y Porteros en los juicios de conciliacion y en los verbales.

La seccion cuarta comprende los actos Notariados y los Contadores de hipotecas con la demostracion de los derechos correspondientes en los instrumentos públicos: concluyendo el cuadro con una série de aclamaciones para su mas fácil aplicacion, formando un molde de 10 columnas mayores que las de todos los periódicos que se publican en España.

Todas las partidas están exacta y rigorosamente comprobadas con el testo de la ley, y la reunion de estas circunstancias hace que el cuadro sea indispensable á todos los funcionarios en él interesados, que deberán á este poderoso auxiliar y por una suma insignificante, gran ahorro de tiempo en su aplicacion, con solo una mirada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, á 10 rs. vn.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint.*

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolás, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONARIOS
DE
MEDICINA Y CIRUJIA PRACTICAS
bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clásicos de medicina y cirujía, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4—2.°, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido dos tomos y parte del 3.°—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

ANUNCIO.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como el frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolatería de Vicente Llorens.

ÚLTIMA PERFECCION.
RETRATOS FOTOGRAFICOS
EN NEGRO Y COLORIDO

sobre lámina, en papel y sobre cristal, y hule inalterable.

Los Sres. DUBOIS Y COMPAÑIA, acreditados retratistas, muy conocidos del público de Madrid, acaban de llegar á esta poblacion con un gran surtido de alfileres, cajitas de terciopelo, brazaletes y lindos marcos para dichos retratos; sus precios están en armonía con la belleza y con la clase de trabajo con que los Sres. Dubois y Compañía concluyen sus obras.

Los precios de los retratos son de 12 rs. en adelante.

Tambien enseña á retratar, y vende los instrumentos propios para dicho objeto, como igualmente estereóscopos y vistas de diferentes paises.

Hace los retratos, sea cualquiera la temperatura, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, en la plaza de San Felipe Neri, número 31, piso segundo.

Ponen igualmente toda clase de dientes minerales por un nuevo método anglo-americano; dentaduras enteras, piezas sueltas, obsturadores, paladares artificiales, colocándolos sin dolor del paciente; los dientes asi puestos sirven para el uso de la pronunciacion y masticacion como los naturales; limpia las dentaduras, orifica y empasta los dientes cariados, y hace todas las operaciones de la boca.

Tiene la verdadera agua oriental para limpiar la dentadura y calmar el dolor de la misma.

LA TENEDURIA DE LIBROS

simplificada, ó sea nuevo método analítico para aprender breve y fácilmente á formar los asientos de toda clase de operaciones que se practican en el comercio, segun el sistema de la partida doble, por medio de una série de negocios simulados explicados en los libros necesarios que la ley obliga á tener y modelos de los ausiliares mas generales; seguido de un formulario mercantil, que contiene entre otros varios modelos, los de las cuentas corrientes con interes, el modo de formarlos y algunos cálculos de muy frecuente uso en el comercio, por A. V. Luano. Véndese en la imprenta de Gelabert á 24 rs.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
de José Casasnovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda de señor Viré y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero los señores que tengan á bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.° piso principal.

El dia 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañía, si antes de dicho dia no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

Carpinteria y Ebanisteria

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

AVISO.

D. RAFAEL CAÑADO, profesor de Agrimensura, ofrece dar lecciones de Aritmética y Geometría con aplicacion á la Agrimensura y Pilotage: las dará tambien de los elementos de dichas ciencias, cuyos conocimientos se exigen para ingresar en cualquiera de las diferentes clases de dibujo establecidas en la Academia de Bellas artes de esta provincia.

Dirijirse al primer piso de la casa número 30, calle *den Brosa*, manzana 180, de 9 á 12 de la mañana.

VENTA.

Por ausentarse su dueño para la Península se venden unos muebles negros y entapizados de seis meses de hechos. En la carpintería calle de los Angeles, darán razon.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.